



A G E N C I A S A D U A N A L E S

BOLETIN INFORMATIVO

CIRCULARES Y PUBLICACIONES DEL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA
10 de Febrero de 2025



A G E N C I A S A D U A N A L E S

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.5125** M.N. por un dólar de los EE.UU.A.



BANCO DE MÉXICO

INPC
ENERO

138.343

Tipo de cambio aplicable para el día
11 de febrero **\$20.5512**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de julio de 2018=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de enero de 2025 es 138.343. Esta cifra representa una variación de 0.29 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de diciembre de 2024, que fue de 137.949.

Los precios de los bienes y servicios más significativos por su incidencia sobre la inflación general durante el mes de enero de 2025 fueron, al alza: Loncherías, fondas, torterías y taquerías; Gasolina de bajo octanaje; Pollo; Vivienda propia; Plátanos; Electricidad; Restaurantes y similares; Cigarrillos; Carne de res; y Otros alimentos cocinados. Así como a la baja: Transporte aéreo; Jitomate; Cebolla; Huevo; Tomate verde; Servicios turísticos en paquete; Papaya; Papa y otros tubérculos; Calabacita y Nopales.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100, correspondiente a la segunda quincena de enero de 2025, es de 138.429. Este número representa una variación de 0.12 por ciento respecto al índice de la primera quincena de enero de 2025, que fue de 138.257.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2025.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Ext. 35067
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

INDICE
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 914,693.45 m ² (novecientos catorce mil seiscientos noventa y tres punto cuarenta y cinco metros cuadrados) a favor de la Federación para la ejecución de los tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Proyecto Tren Maya, correspondiente a 101 (ciento uno) inmuebles de propiedad privada, ubicados en los municipios de Palenque y La Libertad en el estado de Chiapas; Tenosique y Balancán en el estado de Tabasco; Candelaria, Escárcega y Champotón en el estado de Campeche; Tixpéhual, Tixkokob, Umán, Mérida, Kanasín, Chocholá, Izamal, Tinum y Valladolid en el estado de Yucatán y Solidaridad, Tulum y Othón P. Blanco en el estado de Quintana Roo (Segunda publicación).	4
--	---

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso mediante el cual se da a conocer el ajuste ordinario de diciembre de 2024 al monto del cupo máximo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América del ciclo azucarero comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.	13
---	----

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas públicas del Estado, Fiscalía General de la República, entidades federativas y sus municipios, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Veyron Physics, S.A. de C.V.	15
--	----

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Construcciones 30 de Noviembre, S.A. de C.V.	16
---	----

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	18
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	18
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	18
Valor de la unidad de inversión.	19

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-017-2023: Sistemas de radiocomunicación que emplean el acceso inalámbrico-Redes radioeléctricas de área local-Equipos de radiocomunicación que utilizan la técnica de modulación digital y que operan en las bandas 5150 MHz-5250 MHz, 5250 MHz-5350 MHz, 5470 MHz-5600 MHz, 5650 MHz-5725 MHz, 5725 MHz-5850 MHz y 5925 MHz-6425 MHz. 20

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las Unidades de Cobertura para la prestación de los servicios de telecomunicaciones. 156

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor. 195

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña de los partidos políticos a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Jalisco. 196

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales, correspondiente al Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el Estado de Jalisco. 202

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña de los partidos políticos a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Morelos. 204

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el Estado de Querétaro. 208

AVISOS

Judiciales y generales. 223



Experiencia a la Vanguardia

T-0040/2025**México D.F., a 7 de Febrero de 2025**

Problemática para la validación de pedimentos por parte de mandatarios

A TODOS LOS ASOCIADOS:

En seguimiento a nuestra circular No. **T-0042/2023** de fecha 31/03/2023, mediante la cual les dimos a conocer que en relación al error que generaba el validador al momento de enviar a validar un pedimento con la figura del mandatario, con la descripción "**AGENTE O APODERADO NO ENCONTRADO**", para el caso de mandatarios que recientemente obtuvieron su autorización y que contaban con el escrito correspondiente que los avalaba como tal por parte de la autoridad aduanera, les habíamos sugerido que antes de realizar la validación de pedimentos, tenían que revisar que la información como mandatario y las aduanas en las que vayan a actuar, se encontrarán correctamente dentro de la VUCEM y relacionadas con su Gafete Único de Identificación (GUI), para prever dicho error.

Sobre el particular, les reiteramos que actualmente nos encontramos en un periodo de transición del Gafete Único de Identificación (GUI) a Gafete Electrónico de Identificación de Aduanas (GEIA), motivo por el cual el tema de la validación ya no se encuentra ligada al GUI; **en este caso, tenemos conocimiento que ahora el Sistema de Control de Agentes y Apoderados Aduanales (SCAAA), es el que verifica a nivel sistema que la situación de la autorización se encuentre "activa", así como que la situación de la misma en la aduana correspondiente sea de "operando".**

Por lo anterior, les sugerimos que con anticipación a pretender validar pedimentos, verifiquen de manera local con la aduana correspondiente, para que en su caso, actualicen dichos estatus o bien les indiquen lo correspondiente para solventar a la brevedad posible dicha situación y de esta manera puedan validar pedimentos sin error alguno.

Dudas comunicarse a nuestra área jurídica a los correos:

Javier Miranda Villalobos

Director Jurídico

Tel. (55) 3300-7500

javier.miranda@caaarem.mx

Esmeralda Sotelo Manríquez

Subdirectora de Soporte Jurídico
de Agentes y Agencias Aduanales

Jazeel Francisco Flores

Jefe de Depto. de Soporte Jurídico de
Agentes y Agencias Aduanales

Tel. (55) 3300-7500 ext. 1622

Cel. 55 45401771

esotelo@caaarem.mx

Tel. (55) 3300-7500 ext. 1655

Cel. 5548602466

jazeel.francisco@caaarem.mx

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS

DIRECTOR GENERAL

RUBRICA

LRV/CJVP

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.



Experiencia a la Vanguardia

T-0039/2025

México D.F., a 7 de Febrero de 2025

Procedimiento alternativo para el trámite del certificado zoosanitario para exportación de algunos animales vivos

Oficios: B00.02.-02-2025 de fecha: 17/01/2025

A TODOS LOS ASOCIADOS:

Hacemos de su conocimiento que el día de hoy recibimos el oficio citado al rubro, mediante el cual la Dirección General de Salud Animal, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), **comunica que para el caso de la exportación de animales vivos (ganado bovino y equinos) a los EUA, fauna silvestre y mascotas no tradicionales (conejos, roedores, etc), a cualquier país con el que se tenga un protocolo vigente, han determinado que los certificados zoosanitarios para exportación (CZE), serán emitidos en el sistema alternativo denominado SINACERTWEB.**

Para lo anterior, el medico veterinario oficial certificador, podrá recibir las solicitudes en físico en días hábiles para la obtención del certificado de referencia, con la documentación probatoria del trámite, tanto de los requisitos establecidos por el país de destino, como los aplicables a nivel nacional.

Para la exportación de perros y gatos, no se verán afectados, por lo que se continuará con el esquema actual.

Para mayor referencia adjuntamos en el siguiente archivo el comunicado en comento:



[B00.02.-02-2025.pdf](#)

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB/CJVP

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.



Experiencia a la Vanguardia

G-0051/2025**México D.F., a 7 de Febrero de 2025**

Información Contingencia VUCEM - REPADI (Concentrado)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que los siguientes documentos que se han dado a conocer por los medios oficiales respecto al tema de la contingencia de la VUCEM, misma que **llevará a cabo a partir de las 12:00 horas del día 8/02/2025 y concluirá a las 12:00 horas del día 15/02/2025 (hora centro de México)**. a continuación por medio de la presente se concentra toda la documentación que existe, en los medios oficiales respectivos.

- Aviso por el que se dan a conocer las acciones que se realizarán por parte de la dirección general de facilitación comercial y de comercio exterior (DGFCCE) en el periodo que estará inactivo el servicio de la ventanilla digital mexicana de comercio exterior(VUCEM). (**Circular No.:** G-0030/2025 **Fecha:** 24 de Enero de 2025📎)



[VUCEM-NOTIFICACION-Actualidad_20250124-20250124.pdf](#)

- Acciones del SENASICA para el trámite de las certificaciones que administra para las importaciones durante el mantenimiento a la VUCEM. (**Circular No.:** G-0031/2025 **Fecha:** 27 de Enero de 2025📎)



[BOLETIN INFORMATIVO No.002-DGIF.pdf](#)

- COFEPRIS: Atención a trámites de la VUCEM durante el periodo de mantenimiento (**Circular No.:** G-0035/2025 **Fecha:** 31 de Enero de 2025📎)



[Comunicado 04_2025.pdf](#)

- Presentación de solicitudes y trámites ante la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE) (**Circular No.:** G-0036/202 **Fecha:** 4 de Febrero de 2025📎)



[Hoja Informativa 2 PRESENTACION SOLICITUDES TRAMITES ANTE LA AGACE.pdf](#)

- Mantenimiento Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM) (Atento aviso 1) (**Circular No.:** G-0013/2025 **Fecha:** 7 de Enero de 2025 📎)



[Atento_Aviso_1_MANTENIMIENTO_VENTANILLA_DIGITAL_MEXICANA_DE_COMERCIO_EXTERIOR_\(VUCEM\).pdf](#)

- Contingencia Consejo Regulador del Tequila (CRT) - Ventanilla Única (**Circular No.:** G-0034/2025 **Fecha:** 31 de Enero de 2025 📎)
- Alcance al Atento Aviso No. 1.- Mantenimiento Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM) (**Circular No.:** G-0029/2025 **Fecha:** 24 de Enero de 2025 📎)



[Atento_Aviso_No.2.-Alcance_al_Atento_Aviso_No.1_Mantenimiento_Ventanilla_Digital_Mexicana_de_Comercio_Exterior_\(VUCEM\).pdf](#)

- Boletín **Procedimiento Operativo** Febrero 2025 (Boletín ANAM No. 02/2025) (**Circular No.:** G-0037/2025 **Fecha:** 4 de Febrero de 2025 📎)



[procedimiento_operativo_en_las_aduanas_por_contingencia_VUCEM.pdfBoletin_numero_02_2025.pdf](#)

- Medidas de contingencia para la solicitud, otorgamiento y uso de los permisos previos de la SENER (**Circular No.:** G-0049/2025 **Fecha:** 7 de Febrero de 2025 📎)



[532.DGP.067.2025.pdf](#)

- **Preguntas frecuentes REPADI** (**Circular No.:** G-0050/2025 **Fecha:** 7 de Febrero de 2025 📎)



[Preguntas_frecuentes_ANAM.pdf](#)

Para el tema de la **guia para la transmisión al repositorio de los archivos digitales ANAM (REPADI)** hasta el momento la autoridad no los ha publicado por lo medio oficiales misma que se han dado a conocer por medio convencionales.

Cualquier duda o sugerencia favor de dirigirse al correo electrónico contingencias@anam.gob.mx de la ANAM, de igual forma podrán acercarse con el personal de la aduana que les corresponde.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

[LRV\(CJVP/ EAA\)](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.



Experiencia a la Vanguardia

G-0050/2025

México D.F., a 7 de Febrero de 2025

Preguntas frecuentes REPADI

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la ANAM, hizo de nuestro conocimiento la relación de preguntas frecuentes sobre la aplicación del REPADI, mismas que les adjuntamos en el siguiente archivo:



[Preguntas frecuentes ANAM.pdf](#)

Adicional les compartimos las siguientes preguntas, mismas que hemos recabado en los diferentes foros en los que hemos participado:

- **Cuál será el documento que se presentará para efecto de la modulación de los pedimentos?**

La contingencia está establecida para ventanilla, NO para el sistema MATCE, por lo que la modulación podrá realizarse ya sea presentando el DODA o el pedimento respectivo.

- **¿Cuál es el límite de un archivo ZIP que se transmita a REPADI?**

20 megas.

- **¿En donde voy a declarar la folio master de transmisión a REPADI?**

La recomendación es que se señale en el campo correspondiente a observaciones del pedimento o del Aviso consolidado, dado que actualmente no existe un campo específico para declarar dicho folio en el pedimento.

- **Adicional a los documentos que se anexan al pedimento en términos del art. 36-A de la Ley Aduanera, ¿Qué documentos más debo digitalizar en REPADI?**

La recomendación de la autoridad es que se digitalice tanto el pedimento como el DODA correspondientes.

- **En el caso de pedimentos consolidados, ¿Puedo enviar la información de todas las remesas en una sola guía?**

La recomendación de la autoridad es que se genere un folio master por cada remesa, ya que cada remesa lleva sus Anexos.

- **En el caso de un pedimento pagado antes de la entrada de la contingencia y que se pretenda modular en el periodo de contingencia, tengo algo que hacer para su modulación?**

La autoridad ha sugerido que para estos casos se digitalicen los anexos del pedimento en el REPADI, para que la autoridad los pueda visualizar dentro del aplicativo del REPADI.

Dudas o sugerencias al correo: **contingencias@anam.gob.mx de la ANAM**

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

[LRV/UMB/CJVP](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.



Experiencia a la Vanguardia

G-0049/2025

México D.F., a 7 de Febrero de 2025

Medidas de contingencia para la solicitud, otorgamiento y uso de los permisos previos de la SENER

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

En seguimiento a la ventana de mantenimiento de la VUCEM, la cual se llevará a cabo a partir de las 12:00 horas del 08 de febrero y hasta a las 12:00 horas del 15 de febrero de 2025 (hora centro de México), hacemos de su conocimiento las siguientes precisiones comunicadas por la **Secretaría de Energía** a través de su portal web:



[532.DGP.067.2025.pdf](#)

1. Las personas físicas o morales que cuenten con permisos previos **vigentes y volumen autorizado remanente** podrán realizar sus operaciones de importación y exportación **con normalidad**
2. Para los casos que lo ameriten, la SENER continuará realizando **prevenciones** vía electrónica desde la cuenta de correo **permisos_previos@energia.gob.mx** a los Solicitantes que ingresen sus solicitudes **antes del periodo de mantenimiento**.
 - Dichas prevenciones serán enviadas a la cuenta de **correo electrónico del Solicitante** que fue señalado en la VUCEM como medio de comunicación oficial con esta Secretaría
 - De igual manera, las **respuestas a las prevenciones** por parte de los Solicitantes deberán remitirse a la cuenta de correo electrónico **permisos_previos@energia.gob.mx**
3. **No será posible ingresar nuevas solicitudes para permisos, modificaciones o prórrogas de los mismos durante la ventana de mantenimiento** por la relación que tiene la VUCEM con otros sistemas informáticos de la ANAM y del SAT, la SENER se verá imposibilitada para dar curso o reencausar dichos casos

Las **dudas y comentarios** sobre trámites en curso o sobre la operación de la SENER durante el referido periodo de mantenimiento serán atendidas a través del correo electrónico **permisos_previos@energia.gob.mx**

Lo anteriormente expuesto puede ser consultada a través de la siguiente liga electrónica:

<https://www.gob.mx/sener/articulos/acuerdo-que-modifica-al-diverso-que-establece-las-mercancias-cuya-importacion-y-exportacion-esta-sujeta-a-regulacion-por-parte-de-la-sener>

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/LNCC/AESH

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.



Experiencia a la Vanguardia

G-0048/2025

México D.F., a 7 de Febrero de 2025

Balizamiento (identificación) para vehículos de autotransporte federal (de carga)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

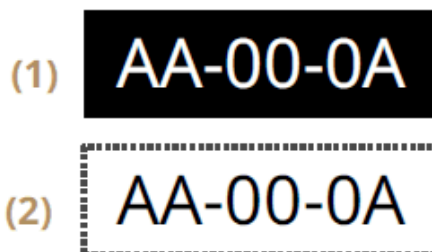
El día de hoy 07 de febrero de 2025, la **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT)** ha publicado en el DOF el **Aviso a todos los permisionarios, cámaras, asociaciones, federaciones y confederaciones del autotransporte federal de carga, pasaje y turismo; y servicios auxiliares**:

Objetivo:

- Como parte de las estrategias de seguridad en las carreteras y puentes federales, la SICT, por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal comunica que los **permisionarios** deben realizar la **identificación de los vehículos** que circulen por las **carreteras y puentes de jurisdicción federal**, entendiéndose esta, como: **“balizado”** de las unidades de autotransporte federal en sus diferentes modos, ello, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico
- Contar con un **mecanismo** mediante el cual la autoridad competente pueda encontrar con mayor facilidad todos aquellos vehículos que se ven involucrados en algún probable delito, lo cual se traduce en **otorgar mayor seguridad a los permisionarios federales que transitan por vías de jurisdicción federal**

Especificaciones:

- El balizado deberá llevarse a cabo conforme al siguiente **Anexo Técnico**, mismo que también se encuentra disponible en las siguientes ligas electrónicas:
 - https://sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/Imagenes2/Aviso_Balizado.pdf
 - www.dof.gob.mx/2025/SICT/AvisoBalizado.pdf
- Podrá realizarse mediante **calcomanía** o con **pintura**, con **letra Arial**, en las ubicaciones señaladas conforme al tipo y configuración del vehículo
- Si el fondo del vehículo es de algún color oscuro la letra deberá ser color blanco y si el fondo del vehículo es en tonos claros la letra tendrá que ser en color negro como se aprecia en el ejemplo:



- Los **materiales** utilizados deberán ofrecer **amplia durabilidad y reflejantes** para mayor visualización diurna y nocturna

- En configuraciones doblemente articuladas, para **cada remolque** o semirremolque, **deberá realizarse el balizado** correspondiente
- Las configuraciones vehiculares que por las características de su carrocería o modalidad que en el **contenedor** o remolque no se cuenta con toldo, se deberá **colocar una lona con el número de identificación** (tolvas, **pipas**, plataformas sin carga, vehículos sin rodar, jaulas, **contenedores**, vehículos en esquema de arrendamiento y/o **vehículos de internación temporal de EUA a México**):



[Aviso_Balizado.pdf](#)

Vigencia:

- Si bien el presente Aviso entra en vigor al día siguiente, el cumplimiento del balizado se deberá realizar dentro de los 90 días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOF

Las dudas y comentarios relacionados con la presente podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos: lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

[LRV/LNCC/AESH](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio - incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.



Experiencia a la Vanguardia

G-0047/2025

México D.F., a 7 de Febrero de 2025

Actualización de la guía y formato para los reportes anuales y trimestrales del permiso previo SENER

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la **Secretaría de Energía** ha actualizado en su página web la **guía y el formato para dar cumplimiento a la obligación** contenida en el art. 65 del Acuerdo de Regulación (véase también el segundo párrafo del Transitorio Tercero de la modificación del 18/Sept/2024) la cual consta de la **presentación de los reportes anuales y trimestrales**, dentro de los cambios se destaca lo siguiente:



[Instructivo llenado Reportes SENER.pdf](#)[Formato Reporte SENER.xlsx](#)

Actualización de la Contenido:

- Se adicionan **recomendaciones generales** para el llenado del reporte, como lo es contar con los **documentos necesarios** para su correcta elaboración
- Añade **indicaciones y ejemplos** para identificar el tipo de reporte que se debe realizar según el caso, especificando los momentos de su presentación y plazos para el envío del mismo
- Para el campo "**Periodo que se reporta**", se especifica que, en el caso de los reportes trimestrales, la fecha debe corresponder al trimestre anual correspondiente
- El campo "**cumplimiento de normas oficiales mexicanas**" añade especificaciones para los diversos casos de aplicación y no aplicación de las NOM
- Se modifica, tanto en la guía como en el formato del archivo excel, el campo "Nombre del producto importado conforme a la Constancia de Composición y Propiedades Físicoquímicas" ahora para denominarse "**Composición del producto importado o exportado conforme a la Constancia de Composición y Propiedades Físicoquímicas**". A su vez, se amplía el apartado de indicaciones para el llenado de dicho campo, como lo es:
 - Identificación de la información contenida en la Constancia de Composición y Propiedades Físicoquímicas para posteriormente plasmarla en dicho campo;
 - Además de colocar el nombre de la composición tal y como se señala en la Constancia, se agregará el **porcentaje de concentración**;
 - Si la mercancía contiene **más de 1 componente** en su composición, se deberá agregar en la misma fila, utilizando como separador una coma, seguido del porcentaje de concentración;

- Cuando se trate de una mezcla se colocarán todos los compuestos mencionados;
- Los porcentajes de las composiciones deben de **sumar 100% para considerar que se reporta la composición completa**
- Se indica que se deberá de **descargar el formato de reporte cada vez que se vaya a cumplir con esta obligación**

Las dudas y comentarios relacionados con la presente podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa**, mediante los correos electrónicos: lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

[LRV/LNCC/AESH](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.



Gobierno de
México



**Guía para dar cumplimiento a la
obligación de presentar reportes
anuales o trimestrales como titular de
un permiso previo de importación o
exportación de petrolíferos o
hidrocarburos.**

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
Ciudad de México, Octubre de 2024



Contenido

1. Introducción.
2. Recomendaciones para el llenado del reporte correspondiente.
3. ¿Cómo identificar el tipo de Reporte (Anual o Trimestral) a presentar?
4. Ejemplos de los periodos para reportar, según el tipo de reporte que se presentará.
5. Descripción de los campos a llenar del apartado Datos Generales del Formato Excel del Reporte.
6. Descripción de la Composición del producto importado o exportado a reportar conforme a su Constancia de Composición y Propiedades Fisicoquímicas.
7. Ejemplo y recomendaciones del envío de correos para dar cumplimiento a la obligación de presentar reportes.



Introducción

La presente guía detalla el procedimiento que deben seguir aquellos titulares de un permiso previo de importación y exportación de petrolíferos o hidrocarburos otorgado por la Secretaría de Energía (SENER) a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM) para cumplir con la obligación prevista en el artículo 65 del *“Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020 y posteriormente modificado el 22 de noviembre de 2022, el 6 de noviembre de 2023 y el 18 de septiembre de 2024 (el Acuerdo 2020).

La presentación de los reportes permite supervisar a esta Secretaría el correcto ejercicio de los permisos otorgados, por lo que el permisionario al enviar dichos reportes manifiesta bajo protesta de decir la verdad que la información incluida en los reportes es cierta y verdadera, a sabiendas de las penas previstas en el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, para aquellas personas que incurrir en falsedad de declaraciones ante autoridad distinta a la judicial.

Se solicita a los permisionarios seguir los pasos establecidos en la presente guía para cumplir debidamente con sus obligaciones.



Recomendaciones para el llenado del reporte correspondiente.

Contar con la siguiente documentación:

Título de permiso otorgado por la SENER a través de la VUCEM

Pedimentos de las operaciones realizadas en el periodo que reportará

Constancia de Composición y Propiedades Físicoquímicas de las mercancías importadas o exportadas [ver la definición de la Constancia prevista en el artículo 3, primer párrafo, fracción V Ter del Acuerdo 2020].

Documentación soporte que estime conducente

La cual le permitirá obtener la siguiente información para determinar el tipo de reporte que debe presentar, así como la demás información para llenar debidamente su reporte:

Número de permiso

RFC de la empresa

Fecha de inicio y fin del permiso otorgado

Número de pedimento y detalles de las operaciones de importación y exportación que realizó al amparo del permiso otorgado durante el periodo que reporta

Composición del producto importado o exportado conforme a su Constancia de Composición y Propiedades Físicoquímicas





¿Cómo identificar el tipo de Reporte (Anual o Trimestral) a presentar?

Si su permiso fue otorgado por una cantidad autorizada de hasta 1 millón de unidades, se debe presentar un:

Reporte Anual

¿Cuándo se presenta el reporte y en qué plazo se debe enviar?:

Momento en que se presenta	Plazo para enviar el reporte
Cuando concluye la vigencia del permiso otorgado.	Primeros 10 días hábiles del mes posterior a la conclusión de la vigencia del permiso otorgado.
Cuando se agota la cantidad autorizada.	Primeros 10 días hábiles del mes posterior al agotamiento de la cantidad autorizada.
Cuando se renuncia a los derechos del permiso otorgado (siempre que haya sido utilizado).	Primeros 10 días hábiles del mes posterior a la fecha de presentación de la renuncia correspondiente.
Si el permiso no fue utilizado no se debe presentar el reporte.	

Si su permiso fue otorgado por una cantidad autorizada mayor a 1 millón de unidades, se debe presentar un:

Reporte Trimestral

¿Cuándo se presenta el reporte y en qué plazo se debe enviar?:

Momento en que se presenta	Plazo para enviar el reporte
Reporte del 1er trimestre del año (se reportan los meses de enero, febrero y marzo).	Primeros 10 días hábiles de abril.
Reporte del 2do trimestre del año (se reportan los meses de abril, mayo y junio).	Primeros 10 días hábiles de julio.
Reporte del 3er trimestre del año (se reportan los meses de julio, agosto y septiembre).	Primeros 10 días hábiles de octubre.
Reporte del 4º trimestre del año (se reporta los meses de octubre, noviembre y diciembre).	Primeros 10 días hábiles de enero del año siguiente.
Al agotar la cantidad autorizada.	Primeros 10 días hábiles del mes posterior al trimestre de haber agotado su cantidad autorizada.
Por renuncia a los derechos del permiso, siempre y cuando haya hecho uso del mismo.	Primeros 10 días hábiles del mes posterior al trimestre de haber renunciado a su permiso.





Reporte Anual

Ejemplo 1: Conclusión del periodo otorgado.

Consideremos la siguiente información asociada a un permiso:

- Permiso: 1702C124000XX1.
- Inicio del Permiso: 25/01/2024.
- Fin del Permiso: 25/01/2025.

Para este caso, el **único reporte** que tiene que realizar será en los **primeros 10 días hábiles del mes de febrero del 2025.**

Ejemplo 2: Al agotar la cantidad autorizada.

Consideremos la siguiente información asociada a un permiso:

- Permiso: 1702C124000XX2.
- Inicio del Permiso: 16/04/2024.
- Fin del Permiso: 16/04/2025.
- Cantidad autorizada: 10,000 Litros.

Para este caso, supongamos que el 4 de febrero del 2025 realizó una importación con la cual agotó la cantidad autorizada [es decir, el acumulado de sus importaciones es igual a 10,000 Litros] o el volumen remanente ya no le permite realizar otra importación, por lo tanto, el **único reporte** que tiene que elaborar y enviar será en los **primeros 10 días hábiles del mes de marzo del 2025.**



Reporte Anual

Ejemplo 3: Por renuncia a los derechos del permiso, siempre y cuando haya hecho uso de este.

Consideremos la siguiente información asociada a un permiso:

- Permiso: 1702C124000XX3.
- Inicio del Permiso: 18/09/2024.
- Fin del Permiso: 18/09/2025.

Para este caso, supongamos que el 20 de octubre del 2024, el permisionario decide renunciar a los derechos de su permiso, por lo tanto, debe realizar los trámites correspondientes en la VUCEM y, en consecuencia, el **único reporte** que tiene que elaborar y remitir será en los **primeros 10 días hábiles del mes de noviembre del 2024**.

Reporte Trimestral

Ejemplo 1: Permiso otorgado en enero del 2024.

Consideremos la siguiente información asociada a un permiso:

- Permiso: 1702C124000XX4.
- Inicio del Permiso: 22/01/2024.
- Fin del Permiso: 22/01/2025.

Para este caso, con base en el Acuerdo modificado el 6 de noviembre del 2023, el permisionario tuvo que haber entregado sus reportes mensualmente, por lo que su primer reporte mensual fue en febrero [con los datos de importación realizados en enero] y su último reporte fue el asociado a septiembre [con los datos de importación realizados en agosto].

Por lo tanto, el siguiente reporte será el asociado al 3er Trimestre del año, es decir, enviará su reporte ahora trimestral en los primeros 10 días hábiles del mes de octubre del 2024* [con los datos de importación realizados en los meses de julio, agosto y septiembre].

***Nota: Debido a que la actualización de la guía se publicó después de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre, se ampliará el plazo hasta el 31 de octubre del presente año para que se presente el reporte trimestral correspondiente.**



Reporte Trimestral

Ejemplo 2: Permiso otorgado en mayo del 2024.

Consideremos la siguiente información asociada a un permiso:

- Permiso: 1702C124000XX5.
- Inicio del Permiso: 17/05/2024.
- Fin del Permiso: 17/05/2025.

Para este caso, con base en el Acuerdo modificado el 6 de noviembre del 2023, el permisionario tuvo que haber entregado sus reportes mensualmente, por lo que su primer reporte mensual fue en junio (con los datos de importación realizados en mayo) y su último reporte fue el asociado a septiembre (con los datos de importación realizados en agosto).

Por lo tanto, el siguiente reporte será el asociado al 3er Trimestre del año, es decir, enviará su reporte ahora trimestral en los primeros 10 días hábiles del mes de octubre del 2024* (con los datos de importación realizados en los meses de julio, agosto y septiembre).

***Nota: Debido a que la actualización de la guía se publicó después de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre, se ampliará el plazo hasta el 31 de octubre del presente año para que se presente el reporte trimestral correspondiente.**



Reporte Trimestral

Ejemplo 3: Permiso otorgado en septiembre del 2024.

Consideremos la siguiente información asociada a un permiso:

- Permiso: 1702C124000XX6.
- Inicio del Permiso: 06/09/2024.
- Fin del Permiso: 06/09/2025.

Para este caso, con base en el Acuerdo modificado el 18 de septiembre del 2024, el primer reporte trimestral será el asociado al **3er Trimestre del año**, es decir, enviará su reporte trimestral en **los primeros 10 días hábiles del mes de octubre del 2024*** (con los datos de importación realizados en el mes de septiembre).

Por lo tanto, el siguiente reporte será el asociado al **4to Trimestre del año**, es decir, enviará su reporte trimestral en **los primeros 10 días hábiles del mes de enero del 2025*** (con los datos de importación realizados en los meses de octubre, noviembre y diciembre).

***Nota: Debido a que la actualización de la guía se publicó después de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre, se ampliará el plazo hasta el 31 de octubre del presente año para que se presente el reporte trimestral correspondiente.**



Reporte Trimestral

Ejemplo 4: Permiso otorgado en noviembre del 2024.

Consideremos la siguiente información asociada a un permiso:

- Permiso: 1702C124000XX7.
- Inicio del Permiso: 28/11/2024.
- Fin del Permiso: 28/11/2025.

Para este caso, con base en el Acuerdo modificado el 18 de septiembre del 2024, el primer reporte trimestral será el asociado al 4to Trimestre del año, es decir, enviará su reporte trimestral en los primeros 10 días hábiles del mes de enero del 2025* (con los datos de importación realizados en los meses de noviembre y diciembre).

***Nota: Debido a que la actualización de la guía se publicó después de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre, se ampliará el plazo hasta el 31 de octubre del presente año para que se presente el reporte trimestral correspondiente.**



Descripción de los campos a llenar del apartado Datos Generales

Información del permisionario: En esta sección se debe ingresar la información del permiso, así como la información del permisionario, donde en cada sección se especifica a detalle la información que debe incluir.

Información del Permisionario			
Número de Solicitud	Número de Permiso	Nombre del Contribuyente	RFC
1701300102120241702003999	1702C124002999	Empresa Internacional S.A. de C.V.	EI3120322XXX

Número de Solicitud

- Consta de 25 números enteros (sin espacios al inicio, en medio y al final).
- No contiene caracteres especiales (guiones, diagonales, etc.).
- El número debe ser el mismo el cual fue designado por la Ventanilla Digital.

Número de Permiso

- Consta de 14 caracteres alfanuméricos (sin espacios al inicio, en medio y al final).
- No contiene caracteres especiales (guiones, diagonales, etc.).
- El número debe ser el mismo al cual fue designado por la VUCEM.

Nombre del Contribuyente

- Debe ser el mismo al que fue capturado en la VUCEM.
- El nombre debe ser consistente con sus documentos fiscales.

RFC

- Consta de 12 caracteres alfanuméricos (sin espacios al inicio, en medio y al final).
- No contiene caracteres especiales (guiones, diagonales, etc.).
- Debe ser consistente con sus documentos fiscales.



Descripción de los campos a llenar del apartado Datos Generales

Periodo que se reporta: En esta sección se debe ingresar el periodo que le corresponda según sea el tipo de reporte anual o trimestral.

Periodo que se reporta	
Inicio	Fin
01/07/2024	30/09/2024

Inicio

- En caso de ser reporte anual, la fecha debe ser la misma que la proporcionada en documento del Permiso otorgado por la Secretaría de Energía y designado en la VUCEM.
- En caso de ser reporte trimestral, la fecha debe ser del trimestre anual que le corresponda.
- El formato debe de ser tipo fecha corta.
- No contiene caracteres especiales [guiones, diagonales, etc.].

Fin

- En caso de ser reporte anual, la fecha debe ser la misma que la proporcionada en documento del Permiso otorgado por la Secretaría de Energía y designado en la VUCEM.
- En caso de ser reporte trimestral, la fecha debe ser del trimestre anual que le corresponda.
- Debe ser consistente con el periodo de vigencia designado.
- El formato debe de ser tipo fecha corta.
- No contiene caracteres especiales [guiones, diagonales, etc.].



Descripción de los campos a llenar del apartado Datos Generales

Cumplimiento de normas oficiales mexicanas: En esta sección se debe ingresar la información para aquellos titulares de permisos de importación que estén sujetas al cumplimiento de una NOM.

Cumplimiento de normas oficiales mexicanas		
Operaciones de importación sujetas al cumplimiento de una Norma Oficial Mexicana	Justificar la no aplicabilidad de la obligación	NOM a Cumplir
Si	No aplica	NOM-016-CRE-2016

Operaciones de importación

- En caso de **no estar sujeto a la NOM**, seleccionar en la primera columna “No”, deberá agregar en los dos siguientes campos “No Aplica”.
- En caso de **si estar sujeto a la NOM**, seleccionar en la primera columna “Si”, deberá enviar la documentación asociada, y en la columna justificar colocar “No Aplica” y en el siguiente campo la NOM que le aplique.
- En caso de **si estar sujeto a la NOM**, seleccionar en la primera columna “Si”, deberá en la siguiente columna justificar la no aplicabilidad de una norma y en el siguiente campo la NOM que le aplique.

Justificar la no aplicabilidad

- Realizar el llenado de acuerdo con la normatividad aplicable.

NOM a Cumplir

- Consta de caracteres alfanuméricos [sin espacios al inicio, en medio y al final].



Descripción de los campos a llenar del apartado Datos Generales

Datos para contacto directo con el Permisionario: En esta sección se debe ingresar la información de contacto.

Datos para contacto directo con el Permisionario

Nombre del representante legal responsable del presente reporte	Teléfono	correo electrónico 1	correo electrónico 2	Domicilio fiscal
Raul Hernández Hernández	(+52) 123-456-7890	prueba@empresa.com	prueba@empresa.com	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, CP. 03100, Benito Juárez, CDMX.

Nombre del representante legal

- Colocar el nombre completo (sin espacios al inicio y al final).

Teléfono

- Colocar el número completo con la Lada asociada (sin espacios al inicio, en medio y al final)..
- No contiene caracteres especiales [guiones, diagonales, etc.].

Correo electrónico 1

- Colocar el correo completo (sin espacios al inicio, en medio y al final).

Correo electrónico 2

- Colocar el correo completo (sin espacios al inicio, en medio y al final).

Domicilio fiscal

- De acuerdo con su información fiscal.



Descripción de los campos a llenar del apartado Datos Generales

Observaciones sobre el reporte/Justificación: En esta sección se debe ingresar la información que considere pertinente asociada al reporte.

Observaciones sobre el reporte/Justificación

Observaciones

- Colocar las observaciones que consideren pertinentes asociadas al reporte.
- En su caso, mencionar la justificación asociada.



Descripción de los campos a llenar del apartado Uso del Permiso

Uso del permiso			
Número de Solicitud	Número de Permiso	Número de pedimento	Fecha de pago real
1701300102120241702003999	1702C124002999	123456	02/10/2024
1701300102120241702003999	1702C124002999	789123	11/11/2024
1701300102120241702003999	1702C124002999	456789	12/12/2024

1. Ingresar el número de solicitud de importación y/o exportación de VUCEM, consta de 25 dígitos.

2. Ingresar el número del permiso de importación y/o exportación, consta de 14 dígitos.

3. Ingresar el número de pedimento que corresponda a la importación y/o exportación que corresponda.

4. Ingresar la fecha en la que se realizó el pago del pedimento en el formato dd/mm/aaaa.



Descripción de la Composición del producto importado o exportado a reportar conforme a su Constancia de Composición y Propiedades Físicoquímicas.

5. Composición del producto importado o exportado conforme a la Constancia de Composición y Propiedades Físicoquímicas

Para poder llenar este campo es necesario contar con la constancia de la composición y propiedades físicoquímicas emitida por el fabricante o productor.

La constancia debe de contar con la siguiente información:

- Composición del producto
- Número CAS.
- Porcentaje de concentración
- Presencia de impurezas, aditivos, etc.

Como se muestra en el siguiente ejemplo:

Composición del producto. →

Número CAS. →

Presencia de impurezas, aditivos. →

Hoja de Datos de Seguridad

3. Composición / información sobre los componentes

Nombre común : _____

Sinónimo(s) : _____

Identidad química

Nombre químico	Número CAS	Concentración	Otros identificadores únicos
Butano	<input type="text"/>	100,0% volumen	<input type="text"/>

Impurezas y aditivos estabilizadores :

Información adicional :

Porcentaje de concentración de cada uno de los componentes.



Pasos a seguir para llenar el campo de composición

1. Identificar la sección “3 [composición / información sobre los componentes]” dentro de la constancia de composición emitida por el fabricante o productor.

Hoja de Datos de Seguridad *

3. Composición / información sobre los componentes

Nombre común :

Sinónimo(s) :

Identidad química

Nombre químico	Número CAS	Concentración	Otros identificadores únicos
Butano		100,0% volumen	

2. Identificar la columna correspondiente donde se colocará la composición de la mercancía importada, dentro del reporte.

Composición del producto importado o exportado conforme a la Constancia de Composición y Propiedades Físicoquímicas	

3. Colocar la composición señalada en el apartado “3 [composición / información sobre los componentes]” de la constancia, en la fila correspondiente, agregando el porcentaje de concentración en el reporte.

Ejemplo 1: se utilizará la constancia de composición mostrada a la izquierda [*]. Con base a esos datos, se escribirá en la fila correspondiente la composición de la mercancía importada. Como se muestra en la siguiente imagen.

Composición del producto importado o exportado conforme a la Constancia de Composición y Propiedades Físicoquímicas	
	Butano 100%



NOTAS IMPORTANTES

1. Si la mercancía importada, contiene más de 1 componente en su composición, se deberá de agregar en la misma fila, utilizando como separador una coma [,] después del porcentaje. Como se muestra en el siguiente ejemplo.

Sección 3. Composición / información sobre los componentes

Sustancia/mezcla : Mezcla
Otros medios de identificación : Aceite lubricante

Número CAS/otros identificadores

Número CAS : No aplicable.

Nombre de ingrediente	%	Número CAS
destilados (petróleo), fracción parafínica pesada tratada con hidrógeno	≥50 - ≤75	64742-54-7
aceites lubricantes (petróleo), C20-50, basados en aceite neutro tratado con hidrógeno	≥25 - ≤50	72623-87-1

* = Varios ** = Mezcla *** = Propietario

Si alguna concentración se presenta como un rango, es para proteger la confidencialidad o debido a variación en los lotes.

2. Al ser una mezcla, se colocarán todos los compuestos mencionados.

Composición del producto importado o exportado conforme a la Constancia de Composición y Propiedades Físicoquímicas
Destilados (petróleo) fracción parafínica >50 - <75% , aceites lubricantes >25 - <50%

LAS CONCENTRACIONES DE LAS COMPOSICIONES DEBEN DE SUMAR 100% PARA CONSIDERARSE QUE SE REPORTA LA COMPOSICION COMPLETA.





Descripción de los campos a llenar del apartado Uso del Permiso

Puntos de internación	Cantidad importada o exportada	Unidad de medida de la fracción arancelaria
Matamoros, Tamaulipas	10,000	Litros
Matamoros, Tamaulipas	30,000	Litros
Matamoros, Tamaulipas	50,000	Litros

6. Ingresar el punto de internación o extracción de la mercancía importada o exportada, se deberá especificar el número de la aduana correspondiente.

7. Ingresar la cantidad importada o exportada en la operación reportada, en la unidad de medida de la fracción arancelaria, únicamente deberá de indicar número.

8. Se deberá ingresar la unidad de medida correspondiente a la fracción arancelaria autorizada en su permiso, para mayor información consultar la siguiente liga:

https://estadisticashidrocarburos.energia.gob.mx/Doc/MERCANCIAS_REGULADAS_POR_DIRECCION_GENERAL_SENER.pdf



Descripción de los campos a llenar del apartado Uso del Permiso

Valor de la mercancía en moneda nacional	País de origen(importación) o de destino (exportación)	Nombre, razón o denominación social del proveedor	Medio de transporte utilizado para internar o externar la mercancía del país
20,000	Estados Unidos	Proveedor S.A. de C.V.	Carro-tanque
60,000	Estados Unidos	Proveedor S.A. de C.V.	Buque-tanque
100,000	Estados Unidos	Proveedor S.A. de C.V.	Avión



9. Ingresar el valor de la importación o exportación de la operación realizada, indicada en moneda nacional, únicamente deberá indicar número

10. Ingresar los países de origen o de destino de las mercancías importadas o exportadas en la operación correspondiente.

11. Ingresar el proveedor de las mercancías de la operación que reporta.

12. Especificar el medio de transporte utilizado: carrotanque, buque tanque, autotanque, tracto camión, avión, etc.



Descripción de los campos a llenar del apartado **Uso del Permiso**



Nombre, razón o denominación social del transportista que interna o extrae la mercancía del país	Entidad federativa abastecida	Municipio abastecido	Nombre, razón o denominación social de los clientes abastecidos, en el caso de comercialización, para casos mayores a 10,000 unidades de medida acumuladas durante el periodo
Transportista S.A de C.V.	CDMX	Iztapalapa	Cliente 1 S.A. de C.V.
Transportista S.A de C.V.	Hidalgo	Pachuca	Cliente 2 S.A. de C.V.
Transportista S.A de C.V.	Veracruz	Tuxpan	Cliente 3 S.A. de C.V.



13. Señalar el nombre de la persona o razón social que le prestó los servicios de transporte.



14. Indicar la entidad federativa y municipio abastecido con la mercancía importada. En caso de que la mercancía sea utilizada para uso propio, deberán indicar en ambos rubros autoconsumo.



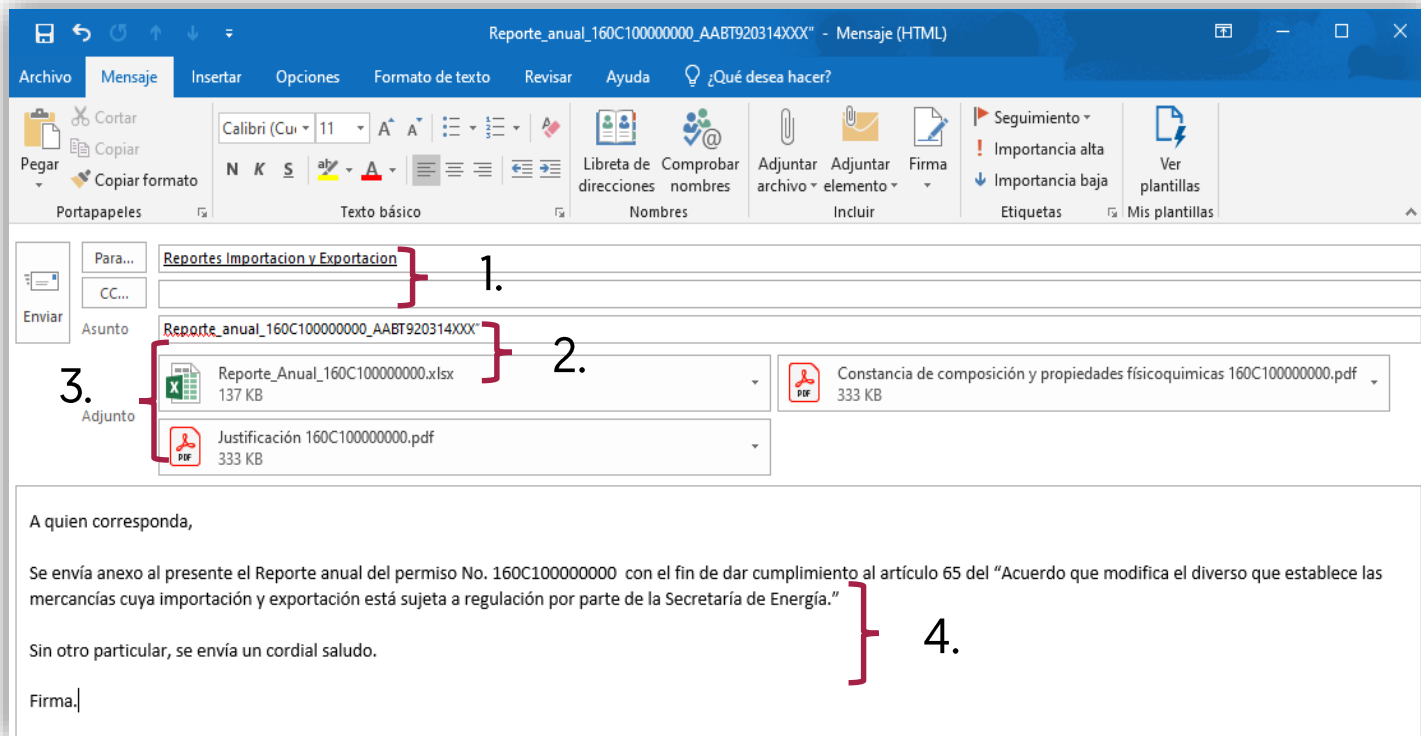
15. Señalar el nombre de sus clientes sobre la operación reportada, en caso de utilizar la mercancía para uso propio, deberá indicar autoconsumo.

Observaciones sobre la operación reportada



16. Ingresar de ser el caso cualquier aclaración sobre la operación reportada.

Ejemplo y recomendaciones del envío de correos para dar cumplimiento a la obligación de presentar reportes.



The screenshot shows an Outlook email composition window titled "Reporte_anual_160C10000000_AABT920314XXX" - Mensaje (HTML). The window includes a ribbon with tabs like "Archivo", "Mensaje", "Insertar", "Opciones", "Formato de texto", "Revisar", and "Ayuda". The "Mensaje" tab is active, showing options for "Cortar", "Copiar", "Copiar formato", "Pegar", "Portapapeles", "Texto básico", "Nombres", "Incluir", "Seguimiento", "Importancia alta/baja", and "Ver plantillas".

Annotations in the screenshot:

- 1.** Points to the "Para:" field containing "Reportes Importacion y Exportacion".
- 2.** Points to the "Asunto:" field containing "Reporte_anual_160C10000000_AABT920314XXX".
- 3.** Points to the "Adjunto:" field, which contains three items: "Reporte_Anual_160C10000000.xlsx" (137 KB), "Constancia de composición y propiedades físicoquímicas 160C100000000.pdf" (333 KB), and "Justificación 160C100000000.pdf" (333 KB).
- 4.** Points to the body of the email, which contains the following text:
A quien corresponda,

Se envía anexo al presente el Reporte anual del permiso No. 160C100000000 con el fin de dar cumplimiento al artículo 65 del "Acuerdo que modifica el diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía."

Sin otro particular, se envía un cordial saludo.

Firma,|

1. Enviar un solo correo por cada número de permiso autorizado al correo: *reportes@energia.gob.mx*

2. En el apartado de asunto especificarlo con la siguiente estructura: "Reporte [tipo de reporte]_No. de permiso_RFC de la empresa"

3. Enviar por lo menos 3 archivos adjuntos: el reporte en formato Excel sin alterar la estructura del formato, la Constancia de Composición y Propiedades Físicoquímicas, así como el cumplimiento de las NOM's y la justificación en escrito libre de ser necesario, con el fin de no saturar el correo con un volumen grande de información que lo obligue a particionar el envío de su información.

4. En el cuerpo del correo ingresar la información esencial que considere, no deberá incluir justificaciones de no uso o volumen, ya que dentro del reporte se está considerando en el apartado de observaciones.

5. Se deberá de descargar el formato de reporte cada vez que vaya a cumplir con esta obligación.



GRACIAS





Experiencia a la Vanguardia

G-0046/2025**México D.F., a 7 de Febrero de 2025**

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de enero de 2025.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:



Hacemos de su conocimiento que el día 07/02/2025, el Banco de México publicó en el D.O.F. la equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de **enero del 2025**.

Se comparte el archivo donde encontrarán la tabla con las equivalencias:



[Equivalencia mes de enero de 2025.pdf](#)

Las monedas de los países que se listan corresponden a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En términos de lo establecido en el Artículo 7  del Código Fiscal de la Federación, dicha tabla **entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.** 

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB/EAA

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.



Experiencia a la Vanguardia

G-0045/2025

México D.F., a 7 de Febrero de 2025

PROY-NOM-036-ENER/SE-2024, Eficiencia térmica y seguridad de estufas que funcionan con leña. Especificaciones, métodos de prueba y marcado

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

El día de hoy 07 de febrero de 2025, la **Secretaría de Energía (SENER)** ha publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "**Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-ENER/SE-2024, Eficiencia térmica y seguridad de estufas que funcionan con leña. Especificaciones, métodos de prueba y marcado**"

Objetivo y campo de aplicación:

- Establece las especificaciones de desempeños térmicos y seguridad; así como los métodos de prueba, el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad y el marcado, **aplicable** a las **estufas para cocinar que utilizan leña como combustible**, que cuentan con una cámara de combustión, que se fabriquen, **importen**, comercialicen, construyan o se ensamblen en el territorio nacional

Definiciones:

- **Tipo 1. Construcción in situ.** Equipo que se construye en el lugar donde será utilizado, el cual podría estar construido con materiales como lo es barro, arena, ladrillo, cemento, etc
- **Tipo 2. Ensamblada in situ con piezas prefabricadas.** Equipo prefabricado cuya estructura principal está hecha a base de piezas prefabricadas que se ensamblan en sitio
- **Tipo 3. Ensamblada de fábrica.** Equipo que se ensambla en una planta productiva y se instala en sitio

Marcado:

- Las estufas que funcionan con leña objeto de este Proyecto de NOM, que se **comercialicen** en el territorio nacional, deben llevar un **marcado** que proporcione a los usuarios información sobre la eficiencia térmica y seguridad (tipo de uso) del producto
- El marcado de eficiencia térmica debe ir adherido en el producto por medio de una placa de datos indeleble, estar ubicado en un área de exhibición del producto que sea visible al consumidor y debe de contener la siguiente información:



[Marcado PROY-NOM-036-ENERSE-2024.pdf](#)

Procedimiento de Evaluación de la Conformidad:

- La evaluación de la conformidad debe realizarse por laboratorios de prueba y organismos de certificación de producto, acreditados y aprobados conforme a lo dispuesto en la LIC y su Reglamento
- Para obtener el certificado de la conformidad de producto, el interesado puede optar por las siguientes **cinco modalidades** de certificación dependiendo del **tipo de producto**:



[PEC PROY-NOM-036-ENERSE-2024.pdf](#)

Vigilancia:

- La **Secretaría de Energía**, a través de la **Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía** y la **Secretaría de Economía**, a través de la **Dirección General de Normas y la Procuraduría Federal del Consumidor**, conforme a sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias, son las autoridades que están a cargo de vigilar el cumplimiento del presente Proyecto de NOM

Las dudas y comentarios relacionados con la circular de referencia, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos: lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

[LRV/LNCC/AESH](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.



Experiencia a la Vanguardia

G-0044/2025

México D.F., a 7 de Febrero de 2025

RESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE DE SEMARNAT DURANTE LA CONTINGENCIA VUCEM- HOJA INFORMATIVA 3.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

En relación con el Atento Aviso No. 2 del 24 de enero del presente año, en el cual se hace del conocimiento la contingencia de la VUCEM **a partir de las 12:00 horas del día 8/02/2025 y hasta las 12:00 horas del día 15/02/2025 (hora centro de México)**, se informa que durante el periodo en que serán suspendidos los servicios y la generación de trámites a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM), los trámites que tiene a su cargo la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), SEMARNAT, deberán presentarse conforme a lo siguiente

Se deberán presentar a través de la oficina del Espacio de contacto Ciudadano (ECC) de esta unidad administrativa, la cual se encuentra ubicada en el domicilio Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Acceso por calle Lago Xochimilco) Tel: 55 5628 0600. www.gob.mx/semarnat

Respecto a los trámites indicados a continuación, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el trámite SEMARNAT-08-009- Autorización, permiso o certificado de importación, exportación o reexportación de ejemplares, partes y derivados de la Vida Silvestre.

Autorización Permiso o Certificado de Importación Exportación o Reexportación de Ejemplares Partes y Derivados de la Vida Silvestre. En sus modalidades:

- 1. Autorización de Importación Exportación o Reexportación de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre.**
- 2. Permiso o Certificado de Importación, Diversas Importaciones, Exportación o Reexportación de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre.**

Los citados requisitos se podrán verificar en la siguiente liga:

[https://www.gob.mx/tramites/ficha/autorizacion-permiso-o-certificado-de-importacion-exportacion-o-reexportacion-de-ejemplares-partes-y-derivados-de-la-vida-silvestre/SEMARNAT426 3ER.](https://www.gob.mx/tramites/ficha/autorizacion-permiso-o-certificado-de-importacion-exportacion-o-reexportacion-de-ejemplares-partes-y-derivados-de-la-vida-silvestre/SEMARNAT426%203ER)

Así mismo la autoridad señala que en el caso de trámites presentados durante el periodo de mantenimiento de la VUCEM, no se suspenden los plazos, por lo que estos se continuarán contabilizando de manera normal.

Cualquier duda o comentario agradecemos realizarlo a través del correo de la oficina de Contacto Ciudadano de la SEMARNAT: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx

Anexamos comunicado para pronta referencia.



[HI_3_PRESENTACION_DE_SOLICITUDES_Y_TRAMITES_ANTE_LA_DIRECCION_GENERAL_DE_VIDA_SILVESTRE_SEMARNAT.pdf](#)

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.